



**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR**  
**SEDE CENTRAL**  
**Sucre – Bolivia**

**DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHOS DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA**

**CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO A NIÑOS Y**  
**NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS DE EDAD**

**Monografía presentada para**  
**optar al Diplomado en Derechos**  
**de La Niñez y Adolescencia**

**ESTUDIANTE: TANYA JOHANNA JIMÉNEZ CORREA**

**Sucre - Bolivia**

**2021**

## **Agradecimiento**

A mi hijo Luis Aarón y a todos los niños del mundo.

## **Resumen**

La presente investigación está orientada en analizar la problemática del maltrato a niños y niñas de 7 a 12 años dentro de sus hogares, son estudiantes de escuelas fiscales ubicadas en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, País Ecuador y cuya finalidad es sensibilizar a la sociedad en general de que el maltrato infantil es un fenómeno que crea niños y niñas con baja autoestima, bajo rendimiento escolar, sumisos, crea un síndrome de la indefensión aprendida o la víctima que sobrevive, o en otros casos niños rebeldes, negativos, desafiantes, además informar sobre los derechos estipulados en las leyes que protege a este grupo objetivo.

Se describirá una breve reseña histórica, su conceptualización, tipos, causas y consecuencias, además se tomarán en cuenta los datos obtenidos en las encuestas realizadas a los sujetos de derecho y de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Samborondón.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>1      <b>Antecedentes y Justificación.....</b></b>	<b>1</b>
<b>2      <b>Formulación del Problema de Investigación.....</b></b>	<b>2</b>
<b>3      <b>Objeto de estudio .....</b></b>	<b>2</b>
<b>4      <b>Objetivos.....</b></b>	<b>2</b>
4.1    Objetivo General .....	2
4.2    Objetivos Específicos .....	2
<b>5      <b>Diseño Metodológico .....</b></b>	<b>2</b>
5.1    Observación Directa .....	3
5.2    La Encuesta .....	3
5.3    Análisis de Documentos .....	3
<b>Capítulo I .....</b>	<b>4</b>
<b>1      <b>Marco Teórico Y Contextual.....</b></b>	<b>4</b>
1.1    Antecedentes históricos.....	4
1.2    Concepto de Maltrato .....	5
1.3    Tipos de maltrato Infantil .....	5
1.3.1   Maltrato Físico.....	6
1.3.2   Maltrato Psicológico.....	6
1.3.3   Maltrato Institucional .....	7
1.3.4   Concepto de abuso sexual .....	7
1.4    Causas del maltrato Infantil.....	7
1.5    Consecuencias del maltrato Infantil .....	8
1.6    ¿Cómo podemos detectar que el niño está siendo maltratado? .....	8
1.7    Ley de Protección a la Niñez en Ecuador.....	9

1.8	Descripción del contexto socioeconómico y cultural en el que sea realiza la investigación .....	13
<b>Capítulo II.....</b>		<b>15</b>
<b>2</b>	<b>Diagnóstico, análisis y tratamiento de la información .....</b>	<b>15</b>
2.1	Diagnóstico Inicial.....	15
2.2	Presentación de los Datos Obtenidos .....	17
2.3	Análisis y Tratamiento de los Datos Obtenidos y Fuentes de Información .....	19
2.3.1	Encuesta realizadas a los padres y representantes legales.....	24
<b>Conclusiones o Resultados.....</b>		<b>27</b>
<b>Recomendaciones y Sugerencias.....</b>		<b>28</b>
<b>Bibliografía .....</b>		<b>29</b>

## Introducción

### 1 Antecedentes y Justificación

El Maltrato Infantil atenta contra todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los derechos del niño, Constituciones de los Estados y demás leyes, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un tema de salud pública en todo el mundo. En América Latina y el Caribe además de ser una de las regiones más desiguales del mundo es la que posee los mayores índices de violencia contra los niños y niñas (Pinheiro, 2006)

Suele reproducirse por generaciones, lamentablemente lo han utilizado desde épocas muy antiguas, hasta podría considerarse como una cuestión socio - cultural de educación y los principales agresores son el padre, la madre, hermanos o algún otro adulto que vive en el hogar, considerando que las experiencias más valiosas y duraderas de un ser humano se inician en los hogares, donde debe haber amor y respeto.

Es un tema muy investigado ya que existen muchos estudios e investigaciones al respecto, realizado por diferentes profesionales desde distintas ópticas por la gran importancia justamente que tiene este grupo vulnerable que constituyen una gran preocupación para los Estados, la sociedad y la familia.

A pesar de la creación de leyes, campañas, marchas contra el maltrato infantil, el índice sube o se mantiene y no solamente en Ecuador ocurre esto leamos lo que dice UNICEF, *“La causa principal de estos índices tan altos de violencia infantil en Latinoamérica es la mentalidad de la sociedad, ya que un alto porcentaje de adultos piensa que se trata de una práctica normal de educación y socialización”*. (UNICEF, 2011)

Por mi experiencia profesional en la Junta de Protección de Derechos de Samborondón-Ecuador, que a diario recibe aproximadamente seis denuncias de maltrato infantil, considero un tema muy importante enfocarlo desde el punto de vista social y legal.

Es oportuno extraer experiencias desde las presuntas víctimas, que sean ellos mediante encuestas que nos comenten, si son maltratados, por quienes y el tipo de maltrato que reciben, obviamente sin que haya revictimización.

Este resultado es importante porque nos va a permitir crear o diseñar instrumentos de prevención e intervención donde los maltratadores se sensibilicen y asuman la

importancia del respeto, tolerancia a este grupo y las sanciones legales a las cuales se podrían ver avocados, esto se hará mediante una Campaña de Capacitaciones para representantes legales, docentes, niños y niñas de las Instituciones Educativas en las cuales vamos a realizar la investigación y que serán los mayores beneficiados.

## **2 Formulación del Problema de Investigación**

¿Qué tipo de maltrato se da con mayor incidencia dentro de los hogares de doscientos niños y niñas de siete a doce años de edad en diez escuelas fiscales, periodo 2019-2020 ubicada en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas - Ecuador.

## **3 Objeto de estudio**

Los tipos de maltrato que utilizan con mayor incidencia dentro de los hogares de doscientos niños y niñas de diez escuelas fiscales del año lectivo 2019 - 2020, ubicada en el cantón Samborondón-Ecuador.

## **4 Objetivos**

### **4.1 Objetivo General**

Identificar el tipo de maltrato que emplean con mayor incidencia dentro de los hogares de doscientos niños y niñas que estudian en diez escuelas fiscales de Samborondón, en el periodo lectivo 2019-2020.

### **4.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Clasificar el tipo de maltrato que se presentan dentro de los hogares de doscientos niños y niñas que estudian en diez escuelas fiscales de Samborondón, en el periodo lectivo 2019-2020 y elaboración de una guía de capacitación para fortalecer los lazos familiares.
- ✓ Identificar las principales causas que generan maltrato a los doscientos niños y niñas que estudian en diez escuelas fiscales de Samborondón, en el periodo lectivo 2019-2020 y elaboración de una guía de capacitación para fortalecer los lazos familiares.

## **5 Diseño Metodológico**

El diseño de investigación que se realizó en este trabajo fue la Observación directa.

### 5.1 Observación Directa

Este tipo de instrumento sirve en esta investigación para ver en la muestra elegida cuántos niños y niñas sufren el maltrato infantil y cómo esto influye en su vida diaria.

### 5.2 La Encuesta

Se aplicó directamente a los sujetos investigados, con la finalidad de encontrar las causas del maltrato infantil y a quien generalmente recurren.

### 5.3 Análisis de Documentos

Se realizó la revisión de documentos sobre denuncias de maltrato infantil en las instituciones respectivas. Para realizar la encuesta utilizamos el cuestionario que es un instrumento técnico que contiene una serie de preguntas que son leídas y formuladas por el entrevistador al entrevistado, el mismo conto de 10 preguntas basadas en la Escala **de Lickert** que es un método de medición utilizado por los investigadores con el objetivo de evaluar la opinión y actitudes de las personas.

**El formato utilizado fue el siguiente:**

**Tabla N° 1**

Tipo de Escala	Sentido de la pregunta	Opciones de Respuesta
Frecuencia de realización	Frecuencia de realización de tareas y acciones u ocurrencia de hechos.	Siempre - A veces - Nunca

Fuente: Web

Elaborado por: Jiménez T.

## Capítulo I

### 1 Marco Teórico Y Contextual

#### 1.1 Antecedentes históricos.

El maltrato a la infancia es tan antiguo como la humanidad misma. El derecho romano antiguo o "*Pater Familiae*" relata que el padre era el propietario de los hijos pudiendo decidir libremente su destino, tenía derecho: de vida, muerte y castigo corporal, de vender a los hijos en esclavitud, de abandonarlos, o cederlos como garantía a un acreedor.

Es en la mitad del siglo XIX cuando los niños que sufrían maltratos y recibieron atención médica y jurídica. Fue muy sonado en New York el caso de *Mary Ellen Wilson*, uno de los primeros hitos en el movimiento a favor de los derechos de la infancia ya que fue maltratada física y psicológicamente.

El 20 de Noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de manera unánime por los 78 Estados miembros.

En el año 1968 empieza una investigación sobre este problema social y humano ya que Helfer y Kempe refirieron por vez primera el término "Síndrome del Niño Apaleado" luego, Kempe, Silverman, Steele, Droegemueller y Silver (1962) acuñaron el término de "Síndrome del Niño Maltratado" puntualizando que se trataba de niños agredidos por sus propios padres y cuidadores.

En 1989, la Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas en el artículo 19 numeral 1 estipula textualmente, que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

También se definió en este mismo artículo el concepto de maltrato infantil como: "Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo".

## 1.2 Concepto de Maltrato

Para tener una visión global presentamos las definiciones de los principales organismos nacionales e internacionales:

El **Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador** define como maltrato “Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluida sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualquiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad”.

- **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2006):** “Los menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

- **Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002):** “Cualquier forma de daño físico y/o emocional, abuso sexual, negligencia o cualquier forma de trato negligente, comercial u explotación, que resulta en el daño actual o potencial a la salud, sobrevivencia o desarrollo de la dignidad, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

- **Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas (CDN, 1989):** “Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo”.

## 1.3 Tipos de maltrato Infantil

En la Declaración de los Derechos del Niño (1959) es cuando se consideró a los niños y niñas como individuos con derechos. Hoy en día se reconoce el maltrato como un

problema psicosocial y de salud pública que afecta a todos los países y a todas las esferas de la sociedad.

Anotaremos los conceptos que están contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003).

### **1.3.1 Maltrato Físico**

Se incluye acciones como golpear, empujar, sacudir, abofetear, patear, pellizcar, asfixiar, estrangular y quemar. Es posible que el maltrato físico provenga de un extraño, de un conocido o de un amigo cercano o un familiar, muchas víctimas de maltrato conocen a su atacante. (Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, 2003)

La OMS (2009) definió el maltrato físico como *“el uso deliberado de la fuerza física contra un niño de modo que ocasione, o muy probablemente ocasione, perjuicios para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño”*.

### **1.3.2 Maltrato Psicológico**

Es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado. (Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, 2003)

La OMS (2009), afirmó que el maltrato *“se manifiesta por una reiterada dejación por parte de un progenitor o cuidador, que mantiene al niño en un entorno inapropiado a su desarrollo y carente de apoyo”*.

En este tipo de maltrato también podemos incluir la Negligencia y la sobreprotección, la primera se manifiesta desde la privación de todo tipo de alimentos y líquidos, hasta el total desamparo del niño o niña. Arruabarrena y de Paul (1994) definieron la negligencia como *“aquella situación de desprotección donde las necesidades físicas básicas del niño (alimentación, higiene, vestido, protección y vigilancia en las situaciones peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro de la unidad familiar”*. Y por su lado la Sobreprotección, se dice que con esta actitud se le está maltratando porque no se le brinda oportunidad de desarrollar su autonomía, ya que se le da una protección exagerada criando a un adulto inestable.

### **1.3.3 Maltrato Institucional**

Es cuando lo comete un servidor de una institución privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata. La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece.

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad será efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución de la República, Código de la Niñez y demás leyes. (Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, 2003).

### **1.3.4 Concepto de abuso sexual**

“Constituye todo contacto físico de sugerencia sexual a lo que se somete un niño, una niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas o cualquier otro medio. Cualquier forma de acoso sexual será puesta en conocimiento del Agente Fiscal competente para los efectos de ley”. (Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, 2003)

El abuso sexual *“consiste en la participación de un/a niño/a en una actividad sexual que no comprende plenamente, a la que no es capaz de dar un consentimiento, o para la que por su desarrollo no está preparado y no puede expresar su consentimiento, o bien que infringe las leyes o los tabúes sociales. El abuso sexual de menores se produce cuando esta actividad tiene lugar entre un niño y un adulto, o bien entre un niño y otro niño o adolescente que por su edad o desarrollo tiene con él una relación de responsabilidad, confianza o poder. La actividad tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades de la otra persona”* OMS (1999).

## **1.4 Causas del maltrato Infantil**

La *Organización Mundial para la Salud* define al maltrato infantil como cualquier acción de abuso o desatención de la que son objetos los niños y adolescentes menores de 18 años, que perjudique su salud o su desarrollo.

Las causas del maltrato infantil sucede por diversos factores entre los que podríamos anotar y según nuestra investigación se da por que los adultos han sufrido maltratos en su infancia, porque se portan malcriados, no obedecen, cuando hay situaciones violentas en el hogar, baja autoestima, trastornos físicos o psíquicos en los padres o en los hijos, abuso de sustancias o hijos no deseados, que no cumplen con las expectativas de los padres, que tienen alguna discapacidad física o mental o que lloran mucho. Además, las dificultades económicas en el hogar y el consumo de alcohol o las familias que viven situaciones de violencia doméstica.

### **1.5 Consecuencias del maltrato Infantil**

Podríamos anotar secuelas físicas, trastornos emocionales, conductuales y sociales, cuando el maltrato se da en niños menores de tres años, es probable que no se desarrolle el apego y por lo tanto, se dañarán sus habilidades sociales y su autoestima. Y generalmente a esta edad se experimenta que el niño tenga pesadillas, trastornos del sueño, cambios en los hábitos alimenticios, retrasos en su desarrollo psicomotor o pérdida del control de esfínteres.

Al crecer, es probable que los niños maltratados tengan dificultades para comprender, graduar y regular sus emociones y sus impulsos, carecen de creencias positivas acerca de sí mismos y del mundo que los rodea. En general, tienen menos habilidades para reconocer o reaccionar ante el malestar de los demás, pues una persona que se supone que debería cuidarlos y que ellos aman, en realidad los maltrata.

Cuando el maltrato se da en niños mayores o adolescentes, éstos suelen huir del hogar, agredirse ellos mismos y en general tienen bajo rendimiento académico, buscan el aislamiento social, la delincuencia juvenil, el abuso de sustancias, el rechazo del propio cuerpo, el miedo generalizado.

Al llegar a la adultez, las personas que fueron maltratadas en su infancia suelen transformarse ellos mismos en maltratadores de sus hijos y volveríamos al círculo vicioso del maltratador.

### **1.6 ¿Cómo podemos detectar que el niño está siendo maltratado?**

Según (Del Val Peralta, 2020) existen varios tipos de indicadores entre los que mencionamos los siguientes:

**- Indicadores físicos**

Dolor corporal, golpes, moretones, quemaduras o heridas en alguna zona del cuerpo, dificultades para andar o sentarse, mordeduras humanas, cortes o pinchazos, fracturas de nariz, etc.

**- Indicadores comportamentales**

Pérdida de apetito, trastornos del sueño, hiperactividad, regresión de conductas, tendencia al secretismo, agresividad, problemas escolares, llanto, resistencia a desnudarse o bañarse, aislamiento social, enuresis o encopresis, etc.

**- Indicadores emocionales**

Tristeza, irritabilidad, miedo, odio, sentimientos de culpabilidad, impotencia, vergüenza, frustración, etc.

**- Indicadores en la esfera sexual**

Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad, rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico, etc.

Es conveniente saber que aunque no es lo habitual, pero pueden existir niños asintomáticos, es decir, niños que aparentemente no muestran signos evidentes de maltrato y que sí están siendo sometidos a una situación de abuso.

**1.7 Ley de Protección a la Niñez en Ecuador**

El máximo cuerpo legal de protección integral a la niñez es la Constitución del Ecuador, en la sección quinta referente a las niñas, niños y adolescentes Art. 44 manifiesta lo siguiente: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

Así mismo revisamos el Art. 45 del mismo cuerpo legal y manifiesta lo siguiente: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.”

Por su parte en el **Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003)**, constan ciertos derechos establecidos en relación al maltrato, indicaremos los siguientes:

**Art.1.-** “El Estado la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerles efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral”.

**Art. 11.- El interés superior del niño.** El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

**Art.21.-** “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías. No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores. En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquél, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos”.

**Art.22.-** “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral”.

**Art.50.-** “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”.

Las Medidas de Protección que contempla este código a favor del niño, niña o adolescentes enumeramos la siguiente:

**Art. 79.- Medidas de protección para los casos previstos en este título.**

1. Allanamiento del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, víctima de la práctica ilícita, para su inmediata recuperación. Esta medida sólo podrá ser decretada por el Juez de la Niñez y Adolescencia, quien la dispondrá de inmediato y sin formalidad alguna;
2. Custodia familiar o acogimiento institucional;
3. Inserción del niño, niña o adolescente y su familia en un programa de protección y atención;

4. Concesión de boletas de auxilio a favor del niño, niña o adolescente, en contra de la persona agresora;
5. Amonestación al agresor;
6. Inserción del agresor en un programa de atención especializada;
7. Orden de salida del agresor de la vivienda, si su convivencia con la víctima implica un riesgo para la seguridad física, psicológica o sexual de esta última; y de reingreso de la víctima, si fuere el caso;
8. Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella;
9. Prohibición al agresor de proferir amenazas, en forma directa o indirecta, contra la víctima o sus parientes;
10. Suspensión del agresor en las tareas o funciones que desempeña;
11. Suspensión del funcionamiento de la entidad o establecimiento donde se produjo el maltrato institucional, mientras duren las condiciones que justifican la medida;
12. Participación del agresor o del personal de la institución en la que se haya producido el maltrato institucional, en talleres, cursos o cualquier modalidad de eventos formativos;
- y,
13. Seguimiento por parte de los equipos de trabajo social, para verificar la rectificación de las conductas de maltrato.

Por otro lado en este mismo cuerpo legal encontramos la siguiente:

**Art. 217.- Enumeración de las medidas de protección.** Las medidas de protección son administrativas y judiciales.

1. Las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés del niño, niña o adolescente;
2. La orden de cuidado del niño, niña o adolescente en su hogar;
3. La reinserción familiar o retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica;

4. La orden de inserción del niño, niña o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho; en alguno de los programas de protección que contempla el sistema y que, a juicio de la autoridad competente, sea el más adecuado según el tipo de acto violatorio, como por ejemplo, la orden de realizar las investigaciones necesarias para la identificación y ubicación del niño, niña, adolescente o de sus familiares y el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal del niño, niña o adolescente, la orden de ejecutar una acción determinada para la restitución del derecho conculcado, tal como: imponer a los progenitores la inscripción del niño, niña o adolescente en el Registro Civil o disponer que un establecimiento de salud le brinde la atención de urgencia o que un establecimiento educativo proceda a matricularlo, etc.

### **1.8 Descripción del contexto socioeconómico y cultural en el que sea realiza la investigación**

Esta Investigación la realizamos en el Cantón Samborondón, ubicado en la provincia del Guayas, el poder económico se basa en la agricultura, ganadería y pesca, sus habitantes de la zona rural viven de la siembra y cosecha de gramíneas, siendo el recurso más importante el arroz, cuenta con aproximadamente 100.000 habitantes, está conformado por 3 parroquias urbanas y 130 recintos, el turismo en el cantón gira en torno a la cultura montubia con sus tradiciones, la gastronomía y actividades de entretenimiento enlazadas al turismo-rural en la localidad, como son los rodeos, cabalgatas, peleas de gallos, elaboración de artesanías y otros.

Entre los atractivos turísticos del Cantón Samborondón se detallan los siguientes: La Alfarería de barro, Cerro Santa Ana, Casa de Bolívar y Sucre, Rosquitas artesanales, Taller de Construcción de Canoas, Parque Histórico Guayaquil, Malecón de Samborondón, Parque acuático de la cabecera cantonal, Teatro Sánchez Aguilar, Parque Entre Ríos, Parque de la Madre, Museo de los Presidentes, Antiguo Palacio Municipal, Gruta de la Virgen de Lourdes, Iglesia San Joaquín y Santa Ana, Iglesia de la Santísima Trinidad, Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús, Rodeo Montubio, Club Gallístico de Samborondón, Parque Calixto Romero, (Dirección de Turismo GPG, 2014)

Además el sector de La Puntilla Samborondón es conocido por su población de clase media-alta y alta, además de la gran cantidad de centros comerciales ubicados en la zona.

Este rincón del suelo ecuatoriano está bañado por las aguas del río Vinces y el Guayas, sus fechas memorables son la Fundación el 24 de mayo de 1776, la Independencia el 10 de octubre de 1820 y la Cantonización el 31 de octubre de 1955.

## Capítulo II

### 2 Diagnóstico, análisis y tratamiento de la información

#### 2.1 Diagnóstico Inicial

El maltrato Infantil se oculta bajo diversos esquemas que intentan justificarla y que muchas veces, como ya se ha afirmado, consiguen normalizarla.

#### **Información recolectada en la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Cantón Samborondón:**

**Art. 205.- Naturaleza Jurídica.** Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón.

Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes. (JCPD-SAMB).

#### **Información obtenida desde julio del 2010 hasta julio del 2020 de los Procedimiento Administrativos de Protección de Derechos (PAPD)-Denuncias.**

**Tabla N° 2**

N°	Años	SECTOR URBANO	SECTOR RURAL	TOTAL PAPD	Niños y niñas maltratados
01	Julio 2010	82	58	140	231
02	2011	119	75	194	517
03	2012	82	65	147	414
04	2013	80	41	121	185
05	2014	69	44	113	170
06	2015	77	52	129	191
07	2016	83	65	148	240
08	2017	93	77	170	235
09	2018	141	92	233	284
10	2019	97	110	193	261
11	24 de Julio 2020	54	24	78	92
<b>TOTAL</b>		<b>977</b>	<b>703</b>	<b>1666</b>	<b>2720</b>

Fuente: Junta Cantonal

Elaborado por: Jiménez T.

### Tipo de maltrato más utilizado

Tabla N° 3

<b>Físico</b>	432
<b>Psicológico</b>	2231
<b>Sexual</b>	57
<b>Total</b>	<b>2720</b>

Fuente: Junta Cantonal

Elaborado por: Jiménez T.

### Vulnerador/a/es

Tabla N° 4

<b>Papá</b>	1575
<b>Mamá</b>	1072
<b>otros</b>	73
<b>Total</b>	<b>2720</b>

Fuente: Junta Cantonal

Elaborado por: Jiménez T.

### Derechos Vulnerados

Tabla N° 5

<b>Derechos Vulnerados</b>	<b>N°</b>
<b>Derecho a la Dignidad e Integridad personal</b> Arts. 26, 27, 33, 35, 37, 50, 51, 52, 67 (Maltrato Físico y Psicológico)	<b>2647</b>
<b>Derecho a la Integridad personal</b> Art. 50 y 68 ( Maltrato sexual)	<b>73</b>
<b>Total:</b>	<b>2720</b>

Fuente: Junta Cantonal

Elaborado por: Jiménez T.

**Interpretación.-** Se puede ver en este resultado de la Junta Cantonal que el maltrato más vulnerado por los padres es el Psicológico y según la información obtenida la medida que

disponen es terapia psicológica para la familia. (Art. 217 numeral 1 Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador.)

## 2.2 Presentación de los Datos Obtenidos

### MUESTRA.-

El tipo de muestreo que se utilizó es el aleatorio simple, donde se considerarán los siguientes:

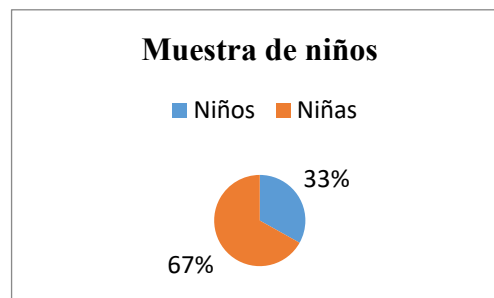
Tabla N° 6

niños	96
niñas	104
<b>Total</b>	<b>200</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Jiménez T.

Gráfico N° 1



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Jiménez T.

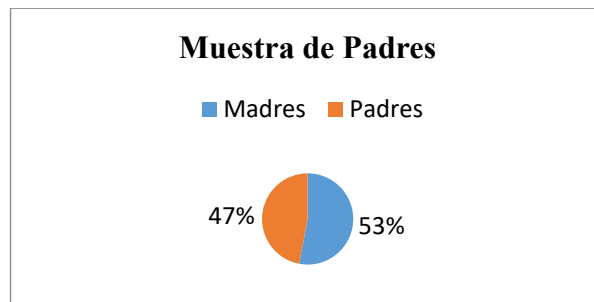
Tabla N° 7

madres	53
padres	47
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Jiménez T.

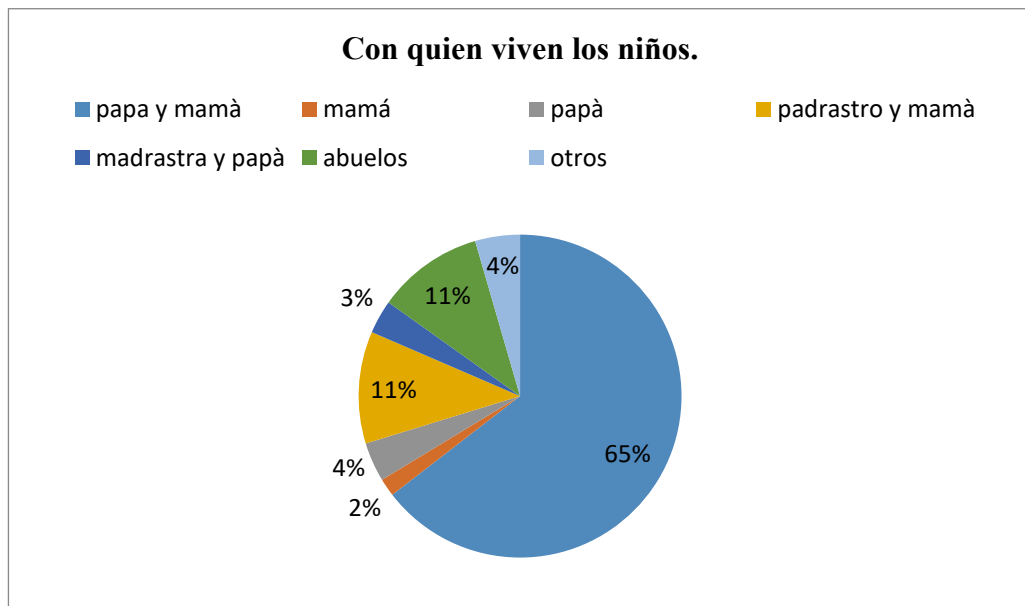
Gráfico N° 2



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Jiménez T.

Gráfico N° 3



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Jiménez T.

**Interpretación:** Podemos ver que el 65% de niños encuestados viven en hogares funcionales, el 2% viven con su madre, el 4 % solo con su padre, con el padrastra y mamá el 11%, con la madrastra y papà el 3%, con abuelos un 11% y con otros parientes el 4%.

### 2.3 Análisis y Tratamiento de los Datos Obtenidos y Fuentes de Información

Pregunta 1 ¿Ha recibido maltrato alguna vez?

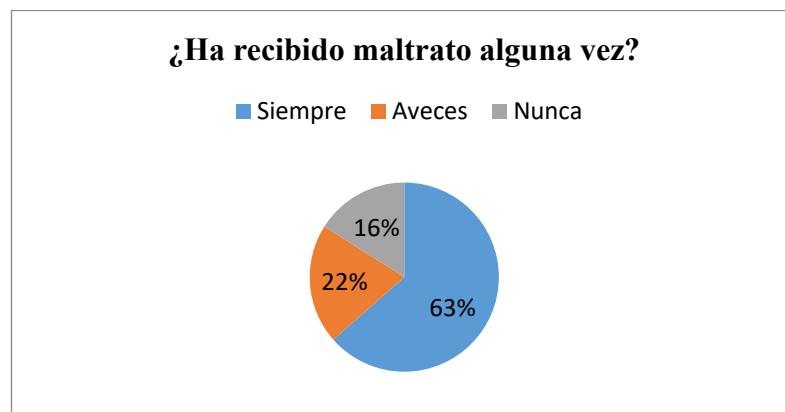
Tabla N° 8

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	127	63%
A veces	41	21%
Nunca	32	16%
Total	200	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

Gráfico N° 4



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

#### Interpretación:

El 63% de niños y niñas han recibido maltratos, el 21% a veces y un mínimo 16% nunca.

En muchas ocasiones y durante la encuesta los niños preguntaban si halar las orejas o gritar era maltrato, que muchas veces ocurre eso, pero ellos no hacían caso al respecto.

Pregunta 2. **¿Cuándo lo han maltratado con objetos le han dejado marcas físicas?**

**Tabla N° 9**

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Siempre</b>	130	65%
<b>A veces</b>	32	16%
<b>Nunca</b>	38	19%
<b>Total</b>	200	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Gráfico N° 5**



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Interpretación:**

El 65 % de niños ha experimentado marcas de golpes físicos, el 19% a veces y el 19% % nunca.

Pregunta 3. **¿Cree usted que si un adulto fue maltratado en la niñez, maltratará a sus hijos?**

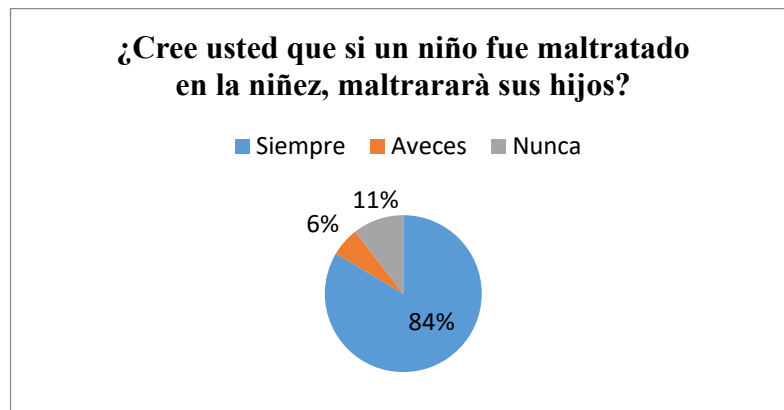
**Tabla N° 10**

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Siempre</b>	167	83%
<b>A veces</b>	12	6%
<b>Nunca</b>	21	11%
<b>Total</b>	200	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Gráfico N° 6**



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Interpretación:**

El 83% de niños considera que si un niño sufrió maltrato seguro es un maltratador en el futuro, el 11% cree que a veces, y el 6% considera este concepto erróneo.

En algunas ocasiones los padres o maltratadores cuando golpeen o insultan a sus hijos repiten, que así fueron criados y por eso ellos hacen lo mismo, es un patrón que se hereda.

Pregunta 4. **¿Cree usted que los niños deben ser maltratados para corregirlos?**

Tabla N° 11

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	72	36%
A veces	39	20%
Nunca	88	44%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

Gráfico N° 7



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Interpretación:**

El 36% considera que siempre, el 20 % opina que a veces podría dar resultado esto y el 44 % considera que nunca.

Los niños, como sujetos de derechos saben que esto es un error de los adultos que consideren que con maltratos los niños van obedecer cuando hacen más que revictimizarlos y bajarle el autoestima.

Pregunta 5. **¿Le comenta a alguna persona cuando ha sido maltratado/a?**

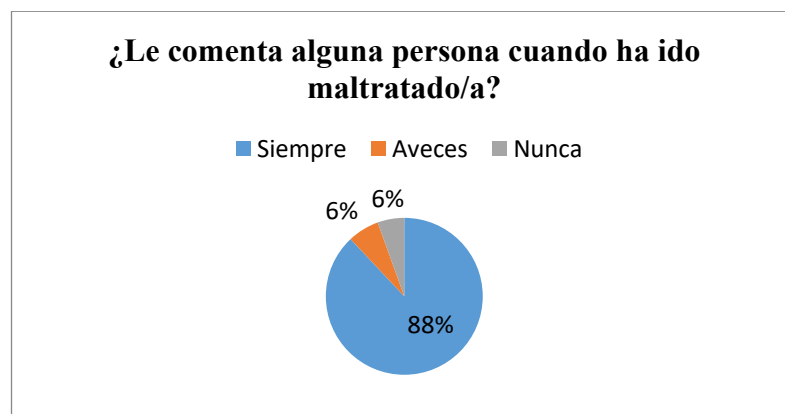
**Tabla N° 12**

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Siempre</b>	176	88%
<b>A veces</b>	13	6%
<b>Nunca</b>	11	6%
<b>Total</b>	200	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Gráfico N° 8**



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Interpretación:**

El 88% de niños comunican a otros el maltrato del que han sido víctimas, el 6% a veces y otro 6% nunca.

Es decir que los niños maltratados están pidiendo auxilio, por eso es importante saber detectar síntomas del niño maltratado, especialmente en las escuelas que pasan la mayor tiempo de día.

### 2.3.1 Encuesta realizadas a los padres y representantes legales.

Pregunta 1. **¿Ha maltratado a su hijo/a?**

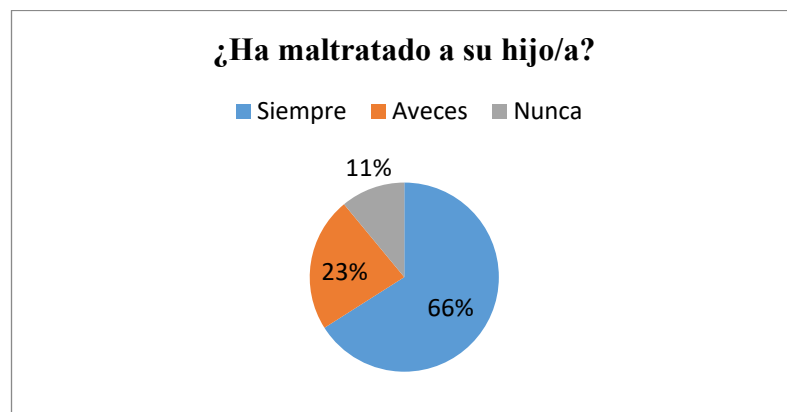
Tabla N° 13

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Siempre</b>	66	66%
<b>A veces</b>	23	23%
<b>Nunca</b>	11	11%
<b>Total</b>	100	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

Gráfico N° 9



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

#### **Interpretación:**

El 66% de padres si ha maltratado a sus hijos, el 23 a veces y el 11% nunca lo ha hecho según la encuesta.

Esta pregunta solo fue preguntada por las 53 madres de familia a quienes se las pudo encuestar.

Pregunta 2 **¿Ha maltratado a su hijo?**

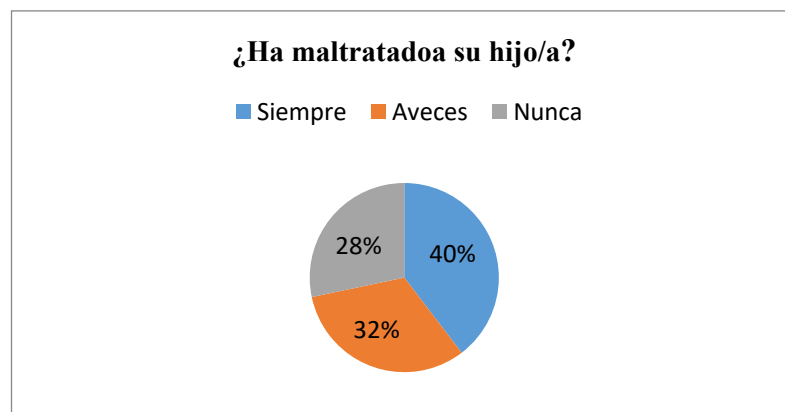
Tabla N° 14

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Siempre</b>	21	40%
<b>A veces</b>	17	32%
<b>Nunca</b>	15	28%
<b>Total</b>	53	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

Gráfico N° 10



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Interpretación:**

El 40% de madres asumen que golpean a sus hijos, el 32% a veces que es lo mismo y un 28% nunca han maltratado sus hijos.

Esta pregunta solo fue contestada por los 47 padres de familia a quienes se los pudo encuestar.

**Pregunta 3. ¿Ha maltratado a su hijo?**

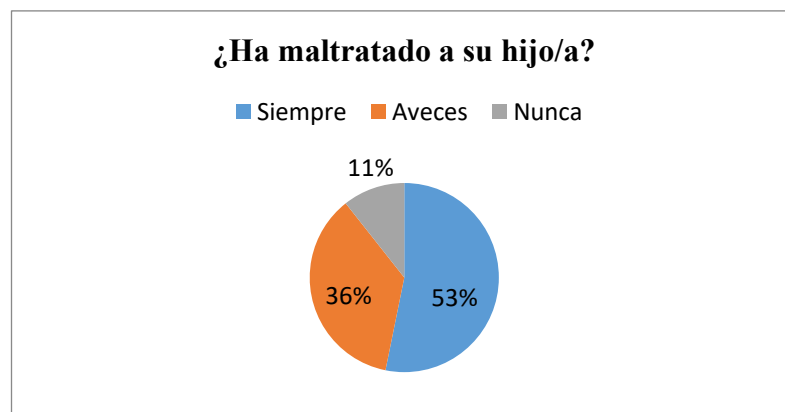
Tabla N° 15

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	25	53%
A veces	17	36%
Nunca	5	11%
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

Gráfico N° 11



Fuente: Encuesta

Elaborado por Jiménez T.

**Interpretación:**

El 53 % d padres reconocen que han maltratado a sus hijos, el 36% por cierto alguna vez y el 11% nunca lo ha hecho.

## Conclusiones o Resultados

- El maltrato ya sea por acción u omisión deja numerosas y severas consecuencias en los niños y niñas, este mal está arraigado en la sociedad, algunos adultos lo ven con tanta naturalidad que para ellos es la mejor forma de crianza, incluso lo toman como una estrategia para lograr disciplina en estos. Según arroja nuestro estudio el tipo de maltrato más usual e incluso en un alto porcentaje es el maltrato físico, de padre a hijos, dejando lesiones y marcas en el cuerpo de los mismos.
- El **Código de la Niñez y Adolescencia en sus Art. 17** estipula que toda persona incluida las autoridades judiciales y administrativas que por cualquier medio tengan conocimiento de la vulneración o maltrato tiene la obligación de denunciar ante la autoridad competente, en concordancia con el **Arts. 72 y 73** del mismo cuerpo legal; Personas obligadas a denunciar, para lograr la identificación temprana de los casos y el tratamiento adecuado para restablecer ese derecho conculcado.
- Pero a su vez salta la pregunta, basta con denunciar y abrir un expediente, disponer medidas administrativas o judiciales en contra de los agresores y a favor de los agredidos, por un lado se cumple la ley sancionando, pero también es necesario que los seres humanos tomen conciencia de que maltratar a un niño o niña siempre deja secuelas graves y muchas veces incurables mientras se prolonga el tiempo. Y que ellos son el presente y futuro de esta sociedad en la que se van a desenvolver, queremos en el futuro adultos seguros de sí mismo.
- Por su lado es importante lo que acota la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el maltrato infantil considera que es una problemática pasible de prevención, y que los programas más efectivos en ese sentido son los que transmiten a los padres estrategias positivas de educación a los hijos. Por tanto, además de las tareas de diagnóstico y tratamiento, los psicólogos pueden contribuir con sus conocimientos a elaborar programas de prevención del maltrato infantil y de protección de los niños vulnerados y sus familias.

### **Recomendaciones y Sugerencias**

- Crear o diseñar instrumentos de prevención e intervención donde los padres de familia en general conozcan las causas y consecuencias del maltrato infantil y se sensibilicen y asuman la importancia del respeto, tolerancia y amor hacia sus hijos y además conozcan las sanciones legales a las cuales se podrían ver avocados.
- Organizar y ejecutar una Campaña de Capacitación dirigida a los padres de familia o representantes legales, maestros, estudiantes y comunidad en general sobre temas de fortalecimiento humano como autoestima, valores, y código de la niñez y adolescencia.
- Se sugiere a los docentes de las escuelas, identificar síntomas de maltratos sean internos o externos y denunciar inmediatamente a la autoridad competente.
- A las autoridades de educación incluir en el pensum, asignaturas como valores y tomar decisiones urgentes frente a este tema del maltrato infantil que en vez de disminuir se acrecienta.

### Bibliografía

- Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador* . Quito: Asamblea Nacional.
- Del Val Peralta, G. (10 de Mayo de 2020). *Guiainfantil.com*. Obtenido de <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/maltrato/maltrato-infantil-como-saber-que-el-nino-esta-siendo-maltratado/>
- Niño, D. d. (1959). *Declaración de los Derechos del Niño* . ONU.
- Pinheiro, P. (2006). *Informe Mundial sobre La Violencia Contra los Niños y Niñas, Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños*. Nueva York: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35986/1/Boletin-Desafios9-CEPAL-UNICEF\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35986/1/Boletin-Desafios9-CEPAL-UNICEF_es.pdf)
- Silverman, N. F., Steele, B. F., Droegemueller, W., & Silver, H. K. (1962). *Sindromen del niño apaleado*.
- UNICEF. (05 de Enero de 2011). Obtenido de <https://actualidad.rt.com/sociedad/view/21937-Maltrato-infantil-una-realidad-dolorosa-en-Am%C3%A9rica-Latina>